

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local
Secretaría de Cultura	Ejercicio 2023	El marco normativo aplicable al sujeto obligado del Artículo 121, fracción I, formato A.

Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que
Falta de actualización en sus obligaciones de transparencia	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	La información está publicada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Cumple	Laura Lizette Enríquez Rodríguez	INFOCDMX/DLT.296/2023	11 de enero de 2024.

Palabras clave	<i>Falta de información, portal de transparencia, Plataforma Nacional de Transparencia, Marco Normativo, Secretaría de Cultura.</i>
-----------------------	---

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.017.2024

EXPEDIENTE: DLT.296/2023

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Cultura

Ciudad de México a 11 de enero de 2024.

MARÍA JULIA PRIETO SIERRA
COORDINADORA DE PONENCIA
DE LA COMISIONADA CIUDADANA
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

En atención a su oficio con número MX09/INFOCDMX/CCC/S1.6/018/2024, con fecha del 11 de enero de 2024, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Secretaría de Cultura; así como del acuerdo de esa Ponencia del 11 de enero de 2024, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción I, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra de la Secretaría de Cultura por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.017.2024

EXPEDIENTE: DLT.296/2023

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_I A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2023	1er trimestre
121_I A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2023	2do trimestre
121_I A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2023	3er trimestre
121_I A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2023	4to trimestre

...”(Sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó el día 11 de enero del presente, la verificación correspondiente a la Secretaría de Cultura en lo relativo a esta denuncia.

Se tomó en cuenta que la fracción I, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;

...”

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.017.2024****EXPEDIENTE: DLT.296/2023**

establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos).

Al respecto, los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción I, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre la normatividad aplicable; se deberá **actualizar trimestralmente**, así como que deberán **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**. En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado debe tener publicada la información correspondiente al tercer trimestre de 2023.

- II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura>

En la verificación realizada, se observa que la Secretaría de Cultura, en la fracción I, formato A del artículo 121, publica la información vigente, en virtud de que se encuentra actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023 conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción I, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.017.2024****EXPEDIENTE: DLT.296/2023**

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada, se observa que la Secretaría de Cultura, en la fracción I, formato A del artículo 121, publica la información vigente, en virtud de que se encuentra actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023 conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción I, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada, bajo el expediente número DLT.296/2023, se verificó que la Secretaría de Cultura, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.017.2024****EXPEDIENTE: DLT.296/2023**

las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción I, formato A de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



**MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

MSR/SQM/APAZ